



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 11001-33-34-002-2023-00404-00
Demandante: Carlos Arbeláez Mejía
Demandado: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN

CONCILIACIÓN PREJUDICIAL

Sería del caso estudiar sobre la posible aprobación del acuerdo conciliatorio llevado a cabo el 15 de junio de 2023, ante la Procuraduría 9 Judicial II para asuntos administrativos; sin embargo, el Despacho evidenció que en el expediente no reposa copia de los antecedentes administrativos del proceso.

En razón de lo anterior, se procederá a requerir a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN para que allegue lo pertinente.

En consecuencia, se dispone:

ARTÍCULO ÚNICO.- Requerir a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, aporte copia de los antecedentes administrativos del trámite conciliatorio.

Lo solicitado deberá remitirse al correo electrónico dispuesto para tal fin: **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** En la remisión del correo y en el memorial se deberá indicar el número completo de radicación del proceso (23 dígitos), la designación de las partes y la clase de medio de control del que se trate, el documento deberá remitirse en formato PDF¹. Los memoriales deberán ser enviados dentro de los horarios de atención al público, en el horario de 8:00 a.m. a

¹ Ley 806 de 2020 y los Acuerdos: PCSJA 20- 11567 de 2020, PCSJA 20- 11581 de 27 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA20-60 de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, respectivamente

5:00 p.m. Para efectos de términos, los correos enviados y recibidos fuera del horario y días no hábiles, se tendrán como recibidos el día hábil siguiente, según lo preceptuado en el inciso final del artículo 109 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gloria Dorys Álvarez García
Juez

Firmado Por:

Gloria Dorys Alvarez Garcia

Juez

Juzgado Administrativo

002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92cc8834c5e08737e13c6b0d3f6b828a8f4180a4b88ec7282ff0f16e93861b7c**

Documento generado en 29/08/2023 03:22:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>